

# Colombia prohíbe por fin el matrimonio infantil

El país ocupa el puesto 20 a nivel mundial con respecto a las uniones tempranas. Esta práctica nociva deriva en problemas de violencia sexual y embarazos precoces, entre otros.

Diez proyectos de ley y 17 años le tomaron al Congreso de la República para, por fin, prohibir la práctica nociva del matrimonio infantil y las uniones maritales de hecho que involucran a un menor de edad. En sola una ocasión, una iniciativa de esta naturaleza logró pasar al tercer debate, pero se hundió por falta de trámite en la Cámara de Representantes. Ese fue el mismo destino del resto de **las propuestas que buscaban como fin ulterior proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizarles la posibilidad de elegir un proyecto de vida digno**, sin intermediarios y presiones.

El reciente proyecto aprobado ha sido el único que logró surtir los cuatro debates y ser discutido por la totalidad del Congreso, que también buscó las vías para trabar el trámite y hundir la iniciativa que hoy celebran organizaciones y defensores de niños, niñas y adolescentes. Además, **esta aprobación le apunta a cumplir el indicador específico (matrimonio infantil, precoz y forzado) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** y otras convenciones internacionales.

La cantidad de propuestas y los años que han pasado demuestran la normalización que hay de este tipo de prácticas que vulneran los derechos humanos de esta población que, de por sí, es muy indefensa. No obstante, **la naturalización de esto no sorprende cuando nos encontramos con productos culturales y populares**

**como la reciente canción de reguetón +57**, en la que uno de sus versos habla de “una mamacita desde los *fourteen* (14 años)” -que ya fue cambiado en la lírica por "una mamacita desde los 18".

El matrimonio infantil y las uniones tempranas (MIUT) no estaban expresamente prohibidos en el marco normativo colombiano. **No es sorpresa que en el país ocurra esta práctica cuando aún contamos con un Código Civil de 1873**, que ha tenido modificaciones, claro, pero que desde su redacción se permitió, según el artículo 116, el matrimonio entre varones mayores de 21 años y mujeres mayores de 8. Ojo, se hablaba de mujeres, no de niñas.

Eso se rectificó 100 años después con el Decreto 2820 de 1974, que precisó que solo los mayores de edad tienen la capacidad de contraer el matrimonio. Sin embargo, **el artículo 53 de la ley 1306 de 2009 imponía los 14 años como edad mínima para contraer matrimonio**. Y también, por vía legal, se permitía la unión formal de un menor de edad cuando existía permiso de su acudiente. La situación se complejizó aún más cuando se introdujo formalmente la unión marital de hecho en 1990, en la que no se prohibió la práctica cuando involucra a un menor y mucho menos se especificó que es inválida cuando ocurre esto.

“Esto había que cambiarlo porque hay leyes que se contradicen. Por ejemplo, en Colombia no se pueden sostener relaciones sexuales con un menor de 14 años porque eso es abuso sexual, pero el Estado sí reconocía una unión marital de hecho. Y **eso implicaba que el menor de edad llevaba al menos dos años conviviendo con la otra persona, o sea, que desde los 12** estaría viviendo con esa persona. Por eso el tema de la edad fue uno de los grandes debates de este proyecto”, dijo la representante Jéniffer Pedraza, coautora de la iniciativa.

El proyecto de ley aprobado prohíbe no solo el matrimonio infantil, sino las uniones maritales de hecho y la sociedad patrimonial cuando se dan con un menor de edad, además que permite la anulación en estos casos. **"Una vez promulgada la ley, a los matrimonios ya establecidos no se les reconocerá su existencia, ni efectos personales ni patrimoniales. Se considerarán nulos"**, detalló Esteban Reyes, director nacional de la ONG Aldeas Infantiles.

Si no se lograba por el camino legislativo, la Corte Constitucional estaba estudiando unas demandas de inexecutable de los artículos mencionados, que tuvo conceptos favorables del Ministerio de Justicia y la Procuraduría.

## Las cifras

Aunque hay cifras sobre niños, niñas y adolescentes que han contraído matrimonio siendo menores de edad en entidades oficiales, lo que dicen las organizaciones es que hay mucho subregistro, especialmente por la figura de las uniones maritales de hecho, que no requieren un registro formal ante el Estado para otorgarles los mismos efectos que un matrimonio legal. Tampoco hay información reciente, la más cercana es de 2020.

Según el Análisis de situación de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas en Colombia 2010-2020 de la Fundación Plan y Unicef, el país ocupa el puesto 20 a nivel mundial y el 11 en Latinoamérica con respecto al número de niñas casadas o unidas antes de los 15 años.

En la última Encuesta de Demografía y Salud, que corresponde al 2015, **el 17 % de las uniones para ese entonces involucraba a un adolescente entre los 13 y 19 años**. Y ocho de cada diez eran niñas y adolescentes. Esto nos deja ver que esta práctica es mucho más nociva y exacerbada en ellas que en los niños. Haciendo necesario ver esta problemática desde una mirada de género.

Por ejemplo, el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 encontró que **340.083 niñas y adolescentes (8,6 %) frente a 133.293 niños y adolescentes (3,2 %) se encontraban o habían estado en un matrimonio infantil** o una unión temprana. También una investigación de Unicef Colombia señala que “las niñas entre 10 y 14 años están 2,62 veces más expuestas a una unión temprana que un niño de su misma edad, y que las adolescentes mujeres entre 15 y 19 años tienen tres veces más riesgo de una unión temprana que los adolescentes hombres de su misma edad”.

Cuando hablamos de las adolescentes indígenas y afrodescendientes, así como de las adolescentes rurales, las cifras son más crudas. También según datos del Censo

Nacional ya citado, **el 23,8 % de las adolescentes indígenas han estado en una unión frente al 8,2 % de los adolescentes.** Los porcentajes en la comunidad afro son del 18,2 % de las jóvenes frente al 6,2 % de sus contemporáneos. Pese a esto, el tema de las poblaciones racializadas fue uno que le puso más trabas al trámite legislativo. “En el último debate, algunas congresistas les explicaron a sus colegas indígenas que la ley debía de cobijar a todos los niños, niñas y adolescentes del país, sin excepciones, porque a las niñas indígenas también hay que protegerlas. Los derechos de la infancia están por encima de cualquier cosa, incluso del enfoque diferencial”, explicó Alexandra Correa, periodista y defensora de los niños.

En cuanto a la brecha de zonas urbanas y rurales en las niñas y adolescentes, la Encuesta Demografía y Salud de 2015 encontró que los matrimonios **en las primeras se presentaban en un 14,5 % y en las segundas en un 25,7 %.**

El matrimonio infantil y forzado no se puede comprender sin el contexto socioeconómico de las familias que, en muchos casos, optan por entregar a sus hijas menores para mejorar sus condiciones de vida. “Aunque el matrimonio infantil se da en todas las situaciones sociales, **sí hay mayor prevalencia en circunstancias de vulnerabilidad. El hambre y la pobreza ha llevado a que familias entreguen a sus hijas a hombres mayores para asegurarles la comida**”, comentó Ángela Anzola, presidenta ejecutiva de la Fundación Plan. Unicef ha manifestado que para plantear soluciones políticas a esta práctica nociva se deben de tener en cuenta factores geográficos, culturales, económicos y sociales.

"El matrimonio infantil es una de las manifestaciones más crudas de la desigualdad sexual: **convierte a las niñas en objetos de transacción económica, reproductiva y social**", dijo Luis Miguel Hoyos, filósofo y abogado constitucionalista y, miembro de la iniciativa Objetores del Patriarcado.

### **Los problemas auestas**

El matrimonio infantil y las uniones tempranas permiten una serie de situaciones nefastas contra niños, niñas y adolescentes. En principio, esta práctica atenta contra

los derechos **a la salud, igualdad, a la dignidad, al desarrollo integral, a la educación, a una vida libre de violencias, incluso a la vida misma.** Y terminan por impactando negativamente el futuro de los menores, según ONU Mujeres.

La Cepal **asocia los matrimonios infantiles a problemas sociales como el embarazo precoz, la mortalidad en madres que son niñas, deserción escolar, baja participación en el mercado laboral,** violencia sexual e intrafamiliar, afectaciones en la salud física y mental y homicidios y feminicidios.

“Cuando se estudian estas desigualdades de género en las uniones tempranas, la niña o adolescente normalmente deja de decidir sobre su cuerpo, se ve forzada a embarazarse y no puede continuar **con su proyecto de vida porque debe unirse a un proyecto de familia que, además y comúnmente, es formado con hombres mucho mayores**”, explica Rachel Kidman en una investigación publicada en International Journal of Epidemiology sobre matrimonio infantil y violencia de género.

Tras la comprensión de que este tema afecta de manera desproporcionada a las niñas y adolescentes, el asunto de la asimetría en las edades es otro al que se le pone foco, pues **en casos como estos es más recurrente encontrar una asimetría de poder en relaciones que deberían ser bilaterales y recíprocas.** Y en esta arista de análisis también se evidencia la brecha de género. Las jóvenes entre 15 y 19 años que alguna vez han estado unidas con alguien han manifestado en un 33,9 % que sus parejas son mayores entre 6 y 9 años en zonas rurales, y en un 31,2 % con parejas mayores entre 3 y 5 años en zonas urbanas. En el caso de los hombres, solo un 2,5 % manifestó que sus parejas eran mayores de 6 años. El porcentaje sube a 50,6 % en los casos en los que la pareja es 0 y 5 mayor que él. Estos datos son del Diagnóstico matrimonio infantil y uniones tempranas en Colombia del 2019 del Departamento Nacional de Planeación.

La Encuesta de Demografía y Salud de 2015 entrega datos entre las niñas de 13 y 14 que están en un matrimonio y unión temprana. En un 76 % se unieron por primera vez con una persona entre 3 y 9 años mayor que ellas; en un 20 % la pareja era mayor a 10 años; y en un 13 % mayor a 20 años. **"Muchas de las familias que**

**entregan a sus hijas para asegurarles alimento lo hace a hombres mayores, pues ellos son los que tienen posibilidad de suplir eso"**, agregó Anzola.

Y no solo es la asimetría de edad. "Aunque en algunos casos el matrimonio infantil podría interpretarse como una 'decisión voluntaria', **en su esencia está marcado por relaciones de subordinación económica, cultural y patriarcal** que perpetúan la vulnerabilidad de las niñas, principalmente", comentó Hoyos.

Aunque se hablan de otras vulneraciones en el marco del matrimonio infantil, como la violencia sexual e intrafamiliar, para las organizaciones ha sido difícil ilustrar este problema conexas debido a que **Medicina Legal no desagrega casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes que están en un matrimonio con un menor de edad**. Alexandra Correa estima que en los más de 13.400 exámenes medicolegales por delito sexual practicados este año por esa entidad hay historias de menores de edad que se encuentran casados o unidos.

En cuanto a embarazos precoces, el Dane apunta que entre **2020-2021 nacieron 1'137.796 bebés de niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años que se encontraban en una unión temprana frente a los 422.104 bebés de niñas y adolescentes de las mismas edades que manifestaron estar solteras**. El drama es infinito.

Los embarazos precoces tocan directamente los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes. "Regular el matrimonio infantil en edades tempranas es tan fundamental porque estos son derechos evolutivos, es decir, se nacen con estos derechos, pero conforme la persona se va desarrollando va ganando más autonomía y decisión sobre su propio cuerpo, sexualidad y vida. **El matrimonio infantil y las uniones forzadas truncan el desarrollo y la evolución de las competencias sexuales y reproductivas"**, explicó Mariana Sanz de Santamaría, fundadora de Poderosas, organización que promueve la educación sexual integral.

Este enfoque de educación sexual integral, además de la promoción de los derechos de esta población, serán abordados por el **programa Proyecto de vida digna que ordena crear el proyecto de ley y responde a la política pública de**

**la infancia y la adolescencia.** “Prohibir el matrimonio infantil no garantiza que al otro día no habrá uniones tempranas y forzosas, por eso es clave apuntarle al componente cultural”, agregó la representante Pedraza. “Es mostrarles que hay posibilidades diferentes al matrimonio, como estudiar, empoderarse en sus derechos, que es posible llegar a la mayoría de edad con un plan autónomo y autosuficiente”, complementó Reyes. Para Sanz, esta iniciativa pedagógica debe de incluir no solo a los niños, niñas y adolescentes, sino a sus familias y padres, y para Anzola se deben de abordar otras problemáticas que ocurren dentro de hogares vulnerables, como el trabajo doméstico infantil o el uso de niñas para la explotación sexual o el modelaje webcam.

Para algunos el éxito de este décimo proyecto de ley estuvo en una redacción enfocada en el componente de derechos y no en la prohibición o la sanción, como en ocasiones pasadas se planteó. Otros se lo atribuyen al descontento social y a la polémica alrededor de la canción +57 que unió a la gente en el propósito de proteger a los menores de edad. También hay quienes sostienen que no hubiera sido posible sin la renovación del Congreso y un aumento de la participación efectiva de las mujeres en esa rama. Ciertamente, **algo en la sociedad cambió y ahora sigue un camino para desnaturalizar estas prácticas regresivas para los derechos de la niñez.**

NATALIA TAMAYO GAVIRIA

SUBEDITORIA DE DOMINGO

X: @nataliatg13

En: <https://www.eltiempo.com/vida/mujeres/colombia-prohibe-por-fin-el-matrimonio-infantil-3400048>